

ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÓRDOBA
ENTRADA N.º 15
Fecha 15 de Mayo de 2019

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA JUNTA DE ANDALUCÍA
	201988300000640 · 14/05/2019
	Registro Auxiliar SV. JUSTICIA (CO)

Fecha: 14/05/2019
Ntra./Rfa.: CO - 8480

ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÓRDOBA
 C/ MARIA LA JUDIA S/N
 14011 - Córdoba

Asunto: resolución de inscripción en procedimiento de depósito de cuentas.

Adjunto se remite Resolución dictada por esta Delegación Territorial, de fecha 13/05/2019, por la que se acuerda el depósito de la Memoria y de las Cuentas Anuales de la Asociación que seguidamente se reseña, correspondientes al ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y en el artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Asociación: SÍNDROME DE DOWN DE CÓRDOBA domiciliada en Córdoba.

Nº Reg. Provincial: 1638 de la Sección 1.

Así mismo, se informa que la documentación a presentar para la rendición de cuentas relativa a los siguientes **ejercicios económicos**, ha de efectuarse obligatoriamente en los modelos oficiales que podrán encontrar en la página web: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/modelos-de-solicitud/asociaciones/modelos-para-asociaciones-de-utilidad-publica>, debiendo ser presentada en el plazo de los seis meses siguientes a la finalización del cierre del ejercicio.

JEFE DE SERVICIO DE JUSTICIA
 Fdo.: Francisco Rodríguez Jiménez

Código:	KWMFJ643PFIRMAoZ30y/AX9DIL18s2	Fecha	14/05/2019
Firmado Por	FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



Examinada la documentación presentada por la entidad declarada de utilidad pública **SINDROME DE DOWN DE CÓRDOBA**, en procedimiento relativo a la rendición y depósito de cuentas anuales, se han tenido en cuenta los siguientes

Hechos

Primero. La entidad inscrita en el Registro Provincial con el número 1638 de la Sección 1, adaptada a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y declarada de utilidad pública mediante Orden del Ministerio del Interior, de fecha 18/10/2004, presenta con fecha 29/06/2018, las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio de 2017, para su depósito en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Segundo. Los documentos aportados por la Asociación son los siguientes: memoria económica y de actividades, balance de situación y cuenta de resultados.

En la Memoria de actividades se indica que la Asociación no tiene fines lucrativos, sino benéfico-sociales, y su objeto social consiste en:

- a) Promover y financiar la realización de estudios o investigaciones en los campos de la medicina, educación, sociología, derecho y otras ciencias relacionadas con el conocimiento de las causas y efectos del síndrome de Down y la aplicación de las medidas.
- b) Promover y participar en actividades de formación de profesionales en el campo de la educación, medicina, psicología, derecho...
- c) Facilitar servicios de información, orientación y apoyo a los padres que tengan algún hijo o hija con el síndrome de Down.
- d) Promover la edición y distribución de publicaciones, celebración de cursos y conferencias.
- e) Procurar que los diversos servicios y ayudas existentes sean utilizados por todas las personas con el síndrome de Down, sin discriminación.
- f) Facilitar ayudas económicas, materiales y personales a las personas con el síndrome de Down que no puedan beneficiarse de los servicios oficiales existentes.
- g) Crear aquellos servicios que puedan ayudar al ciudadano, educación, actividad laboral y mejor aprovechamiento del tiempo libre.

El **Balance de Situación al 31 de diciembre de 2017**, presenta un **Activo por importe de 1.923.160,75 EUROS**. Se han utilizado los modelos abreviados de Cuentas Anuales previstos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

La **Cuenta de Resultados** ha arrojado un **excedente (NEGATIVO) del ejercicio (desahorro) de (-264,54) EUROS**.

Fundamentos de Derecho

I. El artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece la obligación de las asociaciones declaradas de Utilidad Pública, de rendir Cuentas Anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una

Código:	KwMFJ737PFIRMA2KM2LJY0hdknWbLE	Fecha	10/05/2019
Firmado Por	FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



Memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo, ante el organismo encargado de verificar su constitución y efectuar su inscripción en el Registro correspondiente, en el cual se quedarán depositadas. Dichas Cuentas Anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

II. El artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública, establece la documentación que éstas han de presentar para la rendición de cuentas.

III. El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos (BOE núm. 283, de 24 de noviembre; corrección de errores en BOE núm. 88, de 12 de abril); y la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 86, de 10 de abril de 2013), por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y demás normativa vigente aplicable.

IV. La Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 156, de 27 de junio de 2014).

V. Esta Delegación Territorial es competente para acordar el depósito de las cuentas presentadas en virtud de la siguiente normativa: el Real Decreto 304/1985, de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Asociaciones; el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior; el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y el Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y demás normativa aplicable. A la Delegación Territorial le corresponde el examen de las cuentas presentadas por las asociaciones declaradas de utilidad pública (artículo 5 del RD 1740/2003, de 19 de diciembre).


VI. Las cuentas anuales aportadas cumplen con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Vista la normativa citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás de general y especial aplicación, por cuanto antecede, se procede a efectuar la siguiente propuesta de Resolución:

Se tengan por depositadas las cuentas presentadas por la Asociación **SINDROME DE DOWN DE CÓRDOBA**, con domicilio en Córdoba, correspondientes al ejercicio 2017, en el Registro de Asociaciones de Andalucía, Unidad Registral de Delegación Territorial en Córdoba, a los efectos de constancia y publicidad.

JEFE DE SERVICIO DE JUSTICIA
Fdo.: Francisco Rodríguez Jiménez

Código:	KwMFJ737PFIRMA2KM2LJY0hdknWbLE	Fecha	10/05/2019
Firmado Por	FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS

**Examinado el contenido de la propuesta de Resolución
RESUELVO**

Primero. Acordar el depósito de las cuentas presentadas por la entidad **SÍNDROME DE DOWN DE CÓRDOBA** con domicilio en Córdoba, correspondientes al ejercicio 2017, en el Registro Provincial de Asociaciones, a los efectos de constancia y publicidad.

Segundo. Notificar este acuerdo a la entidad interesada y su traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio del Interior.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local o ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Fdo.: Purificación Joyera Rodríguez

Código:	KWMFJ823PFIRMAsnivsHbJZoh/B57+	Fecha	13/05/2019
Firmado Por	PURIFICACIÓN JOYERA RODRÍGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1

